

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 411-2020-MDC.A. Castilla, 29 de diciembre de 2020



El INFORME Nº 178-2020-MDC-GPP-SGDI de fecha 23 de diciembre del 2020 emitido por la VISTO: Sub Gerente de Desarrollo Institucional Abog. Francisco Córdova Sánchez, El INFORME Nº 1025-2020-MDC-GM/GPP, de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Prado Ancajima, El INFORME Nº 893-2020-MDC-GAJ de fecha 28 de diciembre del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, y;

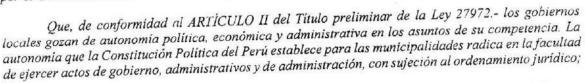
CONSIDERANDO:



Que, mediante INFORME Nº 178-2020-MDC-GPP-SGDI de fecha 23 de diciembre del 2020 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Abog. Francisco Córdova Sánchez, alcanza el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad Distrital de Castilla para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME Nº 1025-2020-MDC-GM/GPP, de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Prado Ancajima, emite su opinión favorable del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la MDC;

Que, mediante INFORME Nº 893-2020-MDC-GAJ de fecha 28 de diciembre del 2020 emitido por el Gerente de Asesoria Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, señala lo siguiente:



Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión institucional de corto plazo (período anual), que define las actividades que se llevaran a cabo en periodos de un año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional. Su estructura contiene entre otros puntos: los objetivos institucionales anuales, indicadores, metas, acciones operativas y proyectos;

Que el artículo 71.2 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de La Ley Nº 28411- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, establece que El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que el artículo 71.3 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de La Ley Nº 28411- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, establece Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Meias Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, conforme a los fundamentos descritos precedentemente, la Gerencia de Asesoría Juridica es de la Opinión: Que, se apruebe el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2021, el cual ha sido formulado dentro del marco de la Ley N° 28411- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE



SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 411-2020-MDC.A. Castilla, 29 de diciembre de 2020



GERENCIA DE

ASESOBIA

JURÍDICA

PRESUPUESTO; los lineamientos contenidos en la "Guía para el planeamiento institucional" aprobada por resolución de presidencia de consejo directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, en mérito a lo expuesto y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N' 27972 y demás disposiciones legales vigentes; con los visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoria Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Desarrollo Institucional y Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional POI – 2021 de la Municipalidad Distrital de Castilla, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo contrario a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AGUILAR SILVA

JOSÉ E.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



